



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 3527

QUE MODIFICA EL ARTICULO 1° DE LA LEY N° 2670/05 "QUE CREA LA UNIVERSIDAD TECNICA PEDAGOGICA DE LUQUE"

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

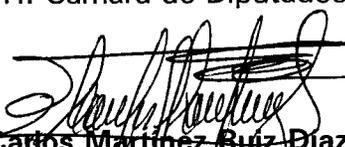
Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 1° de la Ley N° 2670/05 "QUE CREA LA UNIVERSIDAD TECNICA PEDAGOGICA DE LUQUE", el cual queda redactado como sigue:

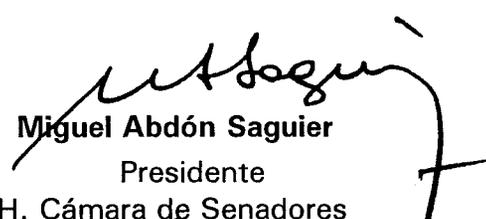
"Art. 1°.- Modifícase la denominación de la Universidad Técnica Pedagógica de Luque, creada por Ley N° 2670 del 9 de setiembre del 2005, que a partir de la vigencia de la presente Ley se denominará 'UNIVERSIDAD SUPERIOR HERNANDO ARIAS DE SAAVEDRA."

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a **diez días del mes de abril del año dos mil ocho**, quedando sancionado el mismo por la Honorable Cámara de Diputados, a **diez días del mes de junio del año dos mil ocho**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Oscar Rubén Salomón Fernández
Presidente
H. Cámara de Diputados


Carlos Martínez Ruiz Díaz
Secretario Parlamentario


Miguel Abdón Saguier
Presidente
H. Cámara de Senadores


Herminio Chena
Secretario Parlamentario

Asunción, *23* de *junio* de 2008

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Nicanor Duarte Frutos


María Ester Jiménez
Ministra de Educación y Cultura